

INFORME SECRETARIAL: Girardot, trece (13) de julio de 2022. Ingresa al Despacho de la Señora Juez, para proveer lo que en derecho corresponda.



ZINA MALHY DAZA PIÑEROS
Secretaria



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO
DE GIRARDOT

Girardot, dieciséis (16) de agosto de dos mil veintidós (2022)

MEDIO DE CONTROL: EJECUTIVO
DEMANDANTE: NACIÓN – MINISTERIO DE DEFENSA
NACIONAL – EJÉRCITO NACIONAL
DEMANDADO: SOCIEDAD DE SERVICIO PÚBLICO DE
TRANSPORTE ESPECIAL DE SALDAÑA Y EL SUR
DEL TOLIMA – TRANSURTOL AGENCIA MELGAR
S.A.S
RADICACIÓN: 25307-3331-003-2021-00049-00

Teniendo en cuenta el informe que antecede, se ordena requerir por última vez al apoderado judicial de la PARTE DEMANDADA para que en el término de cinco (05) días proceda a dar cumplimiento a lo ordenado en auto del 27 de enero de 2022¹ y del 10 de marzo de 2022², so pena de dar aplicación a los poderes correccionales del artículo 44 del CGP.

Lo anterior, toda vez que el certificado de Cámara de Comercio del sur y oriente del Tolima³ aportado por la parte demandada es ilegible y aquel que allegó la parte demandante el 03 de febrero de 2022, no cuenta con la información de quién es el representante legal de la SOCIEDAD DE SERVICIO PÚBLICO DE TRANSPORTE ESPECIAL DE SALDAÑA Y EL SUR DEL TOLIMA – TRANSURTOL AGENCIA MELGAR S.A.S⁴.

Vencido el término concedido, ingrédese al Despacho para continuar con la etapa procesal correspondiente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



GLORIA LETICIA URREGO MEDINA
Juez

¹ Expediente digital. Documento PDF No. 14

² Expediente digital. Documento PDF No. 17

³ Expediente digital. Documento PDF No. 11 hojas 8 a 12.

⁴ transurtol@gmail.com y juancasallas79@hotmail.com